

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA ULH

En Santiago de Chile, a las 10:13 horas del día 16 de marzo de 2026, en Avenida Apoquindo 3150, piso 7, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Security Deuda Privada ULH** (el "*Fondo*"), presidida por don Cristián Gaete Prieto, Presidente de Administradora General de Fondos Security S.A. (la "*Administradora*"), y con la asistencia de don Jorge Meyer de Pablo, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario (la "*Asamblea*").

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **1.724.977,6262** cuotas del Fondo que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Security Deuda Privada ULH**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "*Ley*") y la convocatoria efectuada por el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "*Comisión*"), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes medios tecnológicos y procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "*Teams*", de conformidad al instructivo que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, y el aviso fue publicado en el sitio web de la Administradora www.inversionessecurity.cl el día **6 de marzo de 2026**, lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes.

Se señaló que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, manifestando cada Aportante su preferencia de voto de manera espontánea, y que aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que votaren en contra de alguna de las propuestas.

Para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de video-conferencia, cada vez que fuere sometida a su aprobación una materia, se solicitó habilitar sus micrófonos y manifestar su voluntad. Realizado lo anterior, se les pidió volver a silenciar sus micrófonos, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

Por su parte, se propuso que para el caso que resultare necesario llevar alguna materia a votación, se utilice el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley. En caso de votarse de esta manera, se votaría según el orden de la lista de asistencia y se tomaría nota de cada voto, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19, lo que debía ser acordado por unanimidad.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó unánimemente la proposición.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Sociedad Administradora, don Cristian Gaete Prieto, y como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Jorge Meyer de Pablo.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El señor Secretario señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que, tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la presente Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes que el acta de la Asamblea sea firmada por Francisco Manieu Fierro en representación de Unidad Leasing Habitacional S.A. junto con el Presidente y Secretario.

5. **TABLA**

El señor Secretario informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Acordar la disolución anticipada del Fondo;
2. Para el caso de acordarse la disolución anticipada del Fondo, pronunciarse acerca del proceso de liquidación del Fondo, así como designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder;
3. Acordar una disminución de capital final del Fondo, de manera de restituir a los Aportantes los recursos disponibles en la medida que existan y dar por terminado el proceso de liquidación del mismo;
4. Aprobar la cuenta final del término de la liquidación del Fondo; y
5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO**

A continuación, el señor Presidente señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía por un plazo de 24 meses contados desde el inicio de operaciones, esto es desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2026, la Administradora estimó conveniente proceder con la disolución anticipada del Fondo y consecuentemente a su liquidación.

Finalmente, se hizo presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, en relación al artículo 74 del mismo cuerpo legal, el acuerdo de disolución anticipada del Fondo requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación y unanimidad de las cuotas presentes, y consecuentemente con el quórum mínimo de

aprobación señalado precedentemente, la disolución anticipada y la liquidación del Fondo en los términos propuestos, facultando además a la Administradora a celebrar todos los actos y suscribir todos los contratos que sean necesarios para efectos de materializar las operaciones descritas.

7. **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

De conformidad a la tabla de la Asamblea y considerando que los aportantes habían acordado iniciar la liquidación del Fondo, era necesario que los Aportantes se pronuncien respecto de los términos del proceso de liquidación del Fondo, debiendo designar al liquidador y acordar las condiciones que regirían durante dicha liquidación. Asimismo, correspondía acordar cuáles serían las atribuciones del liquidador del Fondo, estableciendo además sus deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

En cuanto a su remuneración, se propuso que la Administradora reciba por este concepto el mismo monto que le corresponde en su calidad de Administradora sin existir variaciones a este respecto el cual ya se encontraba provisionado con fondos de inmediata disponibilidad.

Debido a que todos los activos del Fondo habían sido liquidados con anterioridad a esta fecha, el Fondo sólo mantenía activos en caja y no mantenía pasivos, según se indica en el balance de cierre preparado por la Administradora al **13 de marzo de 2026** y presentado por el Presidente, cuya copia se insertará al acta que se levantara de la Asamblea, formando parte integrante de la misma.

En este sentido, se informó que, con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, se habían pagado todos los gastos y pasivos del Fondo, que incluyen la remuneración por concepto de liquidación antes propuesta, costos de asesoría legal y costos por concepto de legalización de los documentos de la presente Asamblea.

A continuación, el Secretario señaló que como consecuencia de lo anterior y en los términos propuestos por la Administradora, no se hacía necesario un procedimiento de liquidación que durase más allá de la presente Asamblea, siendo posible proceder directamente a la disminución de capital final que se pondría a la Asamblea a continuación.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación y por unanimidad de las cuotas presentes, la disolución y liquidación del Fondo, el balance de cierre y la remuneración, todo en los términos propuestos por el señor Secretario.

8. DISMINUCIÓN DE CAPITAL FINAL

A continuación, y de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía someter a la consideración de la Asamblea el reparto final del monto a los Aportantes que considerando las provisiones mencionadas asciende a **CLP\$ 16.133.255**.

Se señaló que la referida disminución de capital se pagaría el **día 17 de marzo de 2026**, y efectuaría restituyendo íntegramente a los Aportantes el valor de sus cuotas, de acuerdo con el valor de éstas al día hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, es decir el día **16 de marzo de 2026**.

El pago se realizaría mediante pago efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, de acuerdo a lo solicitado por el Aportante y en la cuenta que éste haya informado a la Administradora por escrito. Se dejó constancia que el señor aportante señaló que el pago debía realizarse mediante transferencia electrónica.

Se indicó que para aquellos Aportantes que no tengan registrada o no hayan informado por escrito la cuenta a la cual se debe hacer la transferencia, a partir del día del pago se dejará a disposición de dichos Aportantes el documento de pago en las oficinas de la Administradora ubicadas en Avenida Apoquindo 3150, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Una vez efectuado el pago indicado en la presente comunicación, se dará por finalizado el periodo de liquidación del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, aprobó, por aclamación y por unanimidad de las cuotas presentes, la disminución de capital final en los términos señalados precedentemente.

9. CUENTA FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO

A continuación, el Presidente hizo presente que en virtud de haberse aprobado el balance de cierre y el reparto final de capital a los señores Aportantes a modo de cuenta final señalado precedentemente, una vez efectuado el pago de dicho reparto, el Fondo no registraría activos ni pasivos de ninguna especie en sus estados financieros.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, aprobó, por aclamación y por unanimidad de las cuotas, la cuenta final de la liquidación del Fondo en los términos señalados, dando por terminado dicho proceso.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Jorge Meyer de Pablo, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Jose Pedro Ruiz Larrain, Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz, Ándriza Karzulovic Hermansen y María Eichholz Romero, para que, actuando conjunta o

separadamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:23 horas.

Firmado por:

Cristian Gaete Prieto

3148EA415AB846C...

Cristián Gaete Prieto
Presidente

DocuSigned by:

Jorge Meyer De Pablo

08B2B3E847CB4FE

Jorge Meyer de Pablo
Secretario

DocuSigned by:

Manieu Fierro, Francisco José

212C38CE6A5247C...

Francisco Manieu Fierro
Unidad Leasing Habitacional S.A.

ANEXO - BALANCE PRO-FORMA

Concepto	Debe	Haber
Activos		
Banco BICE Pesos	16.133.255	
Patrimonio		
Aportes		0
Pérdida acumulada		(63.082.668)
Utilidad del Ejercicio		79.215.923
Total	16.133.255	16.133.255